

APRUEBA REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. 49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014, DEL COMITÉ DE VIVIENDA "NUEVO AMANECER", DE LA COMUNA DE RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

000349

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

13 ABR. 2017

**I.- VISTOS:**

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 6021 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2143 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos proyectos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de julio del año 2016.
- 2.- El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, serie SPH020160140003984, emitido con fecha 14 de octubre del 2016, a nombre de la beneficiaria del Comité de Vivienda "Nuevo Amanecer", de la comuna de Río Bueno, doña Dina Margues Bovadilla Bovadilla, cedula de identidad N° 4.073.998-k.
- 3.- El certificado de defunción de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que la beneficiaria doña Dina Margues Bovadilla Bovadilla, cedula de identidad N° 4.073.998-k, falleció con fecha 10 de agosto de 2016, en la comuna de Río Bueno.
- 4.- La copia autorizada del acta de asamblea del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer celebrada con fecha 14 de diciembre del 2016, en el cual consta que los socios del referido comité aprueban el reemplazo por fallecimiento de doña Dina Margues Bovadilla Bovadilla a favor de doña Karin Maricela Fuentealba Castillo.
- 5.- El Oficio s/n, de fecha 04 de enero de 2017, suscrito por doña Adriana Vilches Campos, representante legal de la Entidad Patrocinante VIGO Ltda., ingresado al SERVIU Región de Los Ríos con

la misma fecha, mediante el cual solicita autorizar el reemplazo por fallecimiento de doña Dina Margues Bovadilla Bovadilla, quien no podrá ser sustituida por no existir postulante hábil en su núcleo familiar.

- 6.- El certificado de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por doña Carina Dumenes, asistente social de la Entidad Patrocinante Vigo Ltda. que informa que doña Karin Maricela Fuentealba Castillo cumple con los requisitos para reemplazar a doña Dina Bovadilla Bovadilla, quien se encuentra fallecida y no cuenta con familiares hábiles para proceder a su sustitución.
- 7.- El Memorandum N°239, de fecha 10 de marzo del 2017, suscrito por doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada Sección Asistencia Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, que solicita cursar reemplazo por fallecimiento de la beneficiaria Dina Margues Bovadilla Bovadilla, perteneciente al Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de la comuna Río Bueno, por doña Karin Maricela Fuentealba Castillo, cedula de identidad N° 17.247.438-1.
- 8.- El informe de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por don Jonas Muñoz Santana, Trabajador Social del SERVIU Región de Los Ríos, que indica que se cumplen con los requisitos para cursar reemplazo por fallecimiento conforme lo dispone el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria Dina Bovadilla Bovadilla del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de la comuna de Río Bueno a favor de doña Karin Maricela Fuentealba Castillo.
- 9.- El informe de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por don Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, que da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Adriana Vilches Campos, representante legal de la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. respecto del reemplazo por fallecimiento solicitado a favor de doña Karin Maricela Fuentealba Castillo e informa que el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de la comuna de Río Bueno no ha excedido el 20% de los reemplazos en relación al número total de sus beneficiados.
- 10.- Lo dispuesto en el artículo 57, inciso final del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2011 ***“Los beneficiarios fallecidos podrán ser igualmente reemplazados en caso que no sea aplicable el procedimiento de sustitución señalado en el artículo 58 de este reglamento.”***
- 11.- Que atendido los antecedentes indicados precedentemente, es posible sostener que la beneficiaria doña Dina Margues Bovadilla Bovadilla, no podrá ser sustituida conforme lo establece el artículo 58 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, debido a que postuló como familia unipersonal aludiendo a su condición de adulto mayor y no cuenta con familiares hábiles que la puedan sustituir, por lo que será procedente su reemplazo por fallecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 inciso final del reseñado Decreto. Por tanto, resulta necesario, dictar la siguiente:

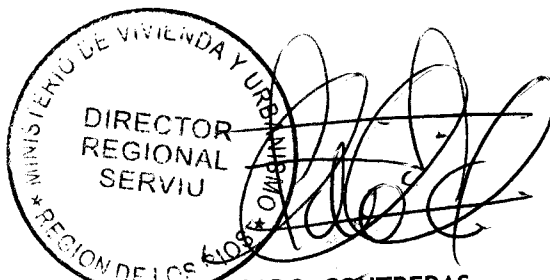
## R E S O L U C I O N

1° **APRÚEBESE**, el reemplazo por fallecimiento correspondiente al Comité de Vivienda “Nuevo Amanecer”, de la comuna de Río Bueno, beneficiario del subsidio habitacional Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, conforme lo dispone el artículo 57 inciso final del referido Decreto y según el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
DINA MARGUES BOVADILLA BOVADILLA	4.073.998-K	REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO	KARIN MARICELA FUENTALBA CASTILLO	17.247.438-1

2° DEJESE CONSTANCIA, que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias para que el certificado de subsidio habitacional indicado en el considerando 2) precedente, por el monto en el expresado, sea extendido a nombre de la reemplazante que por la presente resolución se aprueba, doña Karin Maricela Fuentealba Castillo, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1° precedente.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

FSC/ CPR/ PCF/ VCV/ csp

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4.- Ley de Transparencia. Art. 7/g.

